



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
15 JUN. 2012
RECEPCIÓN

| | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGIST. | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEP. C.CENTRAL | | |
| SUB DEP. E.CUENTAS | | |
| SUB DEP C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | GPR 18 JUN 2012 | <i>[Signature]</i> |
| SUP DEP. MUNICIPAL. | | |
| | | |

REFRENDACIÓN
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

Proceso SSD N° 5852494

REF.: Modifica la Resolución D.G.A. N° 336, de 24 de septiembre de 2007, en los términos que indica.

SANTIAGO, 14 JUN 2012

D.G.A. N° 109,

VISTOS:

- 1) La Resolución D.G.A. N° 336, de fecha 24 de septiembre de 2007;
- 2) Las necesidades del Servicio;
- 3) El artículo 41 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4) Lo dispuesto en el artículo 300 letra c) del Código de Aguas; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, por medio de la Resolución D.G.A. N° 336, de 24 de septiembre de 2007, se establecieron las atribuciones y facultades que se delegan a los Sres. Directores Regionales del Servicio.
- 2.- **QUE**, la resolución en comento, fue tomada razón por la Contraloría General de Aguas, el 14 de noviembre de 2007.
- 3.- **QUE**, revisada dicha resolución se constató que en el párrafo II denominado "Solicitudes de constitución de derecho de aprovechamiento de aguas", letras p) a s), ambas inclusive, no se ajusta a las necesidades actuales del Servicio.
- 4.- **QUE**, atendido lo anterior, procede rectificar la Resolución D.G.A. N° 336, de 24 de septiembre de 2007, en los términos que se indican en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍCASE** el resuelvo 1, párrafo II, de la Resolución D.G.A. N° 336, de 24 de septiembre de 2007, denominado "Solicitudes de constitución de derecho de aprovechamiento de aguas", dejándose sin efecto las letras p) a s), ambas inclusive, y reemplazándolas por la siguiente nueva letra p):

"p) Delégase en los Sres. Directores Regionales desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, ambas inclusive, la facultad de constituir derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y de aguas subterráneas"

TOMO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA



9 JUL 2012
JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

- 2.- **ADECÚASE** la enumeración del párrafo II de la citada Resolución, pasando la letra t) a ser la nueva letra q).
- 3.- La presente Resolución en entenderá formar parte de aquella que modifica para todos los efectos legales.
- 4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Señores Secretarios Regionales Ministeriales de Obras Públicas, a los Departamentos, Sub-departamentos, Oficinas Regionales y Provinciales de la Dirección General de Aguas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



MATIAS DESMADRYL LIRA
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas